

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante solicitó emplazamiento para la parte demandada. Sírvese proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Once (11) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Radicado 2021-035

Auto: 748

De conformidad con la constancia que antecede, se ORDENA el emplazamiento de la parte demandada **LUIS HUMBERTO RAMÍREZ SEPÚLVEDA** para que comparezca al proceso y se ponga a derecho; expídase el correspondiente edicto, en la forma estipulada en los artículos 108 y 523 del Código General del Proceso y 20 del Decreto 806 de 2020, el cual se realizará por la Secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2613f44ab1c7864c96f5d804e4b3a614a4c8acbc08d0c73fcc9f15a67f752381**

Documento generado en 11/05/2022 02:46:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>